



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del PerúTV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 055-2018/IRTP

Lima, 02 de julio de 2018.

VISTO: la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG publicada el 18 de marzo de 2016.



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", la cual establece las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a efectos de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el numeral 8.2 de la citada Directiva establece que los titulares de las entidades del Gobierno Nacional cuyo término de gestión no se encuentre regulado o finalice su gestión antes de concluir el periodo establecido, realizan el proceso de transferencia, debiendo para tal efecto conformar un Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión, resultando conveniente adoptar las acciones correspondientes para cautelar la transferencia de gestión;

Que, atendiendo a lo expuesto, y en cumplimiento a las disposiciones referidas en los considerandos precedentes, con la finalidad de contribuir a la continuidad de las actividades, prestaciones y servicios del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, es necesario constituir el Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión, conforme a la normativa que regula la materia;

Con el visto bueno del Gerente General y de la Directora de la Oficina General de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED; y la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades de Gobierno Nacional".

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Constitución de Grupo de Trabajo

Constituir el Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- Gerente Técnico, quien lo preside.
- Directora de la Oficina General de Planificación y Desarrollo, como Secretaria Técnica.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Directora de la Oficina General de Asesoría Legal.



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

TV Perú  
Radio Nacional  
Radio La Crónica



Artículo 2°.- Funciones del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1° ejecuta las siguientes funciones, en el marco de lo regulado en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG:

- Elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión.
- Integrar la Comisión de Transferencia de Gestión del IRTP.
- Coordinar con los órganos del IRTP a efectos de recolectar y organizar la documentación e información que sirva de sustento para que elaboren el Informe para la Transferencia de Gestión.

Artículo 3°.- Disponer que todos los órganos, de línea, apoyo y asesoramiento entreguen oportunamente la información y documentación que sea requerida por el Grupo de Trabajo para los fines a que se contrae la presente Resolución.

Artículo 4°.- El Presidente del Grupo de Trabajo deberá entregar a la Presidencia Ejecutiva el Informe final de las actividades realizadas, información y documentación entregada con motivo del proceso de transferencia.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web del IRTP ([www.irtp.com.pe](http://www.irtp.com.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**FELIPE V. BERNINZON VALLARINO**  
Presidente Ejecutivo  
I.R.T.P.

